



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 173-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 17 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 088-2024-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 09 de julio de 2024; Informe N° 0802-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 12 de julio de 2024; Oficio N° 436-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 15 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2024, se reconformó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 088-2024-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 09 de julio de 2024, el Director de Incubadora de Empresas, presenta el Plan de Trabajo para la Conformación de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua – UNIFSLB, cuyo objetivo es construir la red de jóvenes emprendedores de la Provincia de Bagua.

Que, mediante Informe N° 0802-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 12 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para cumplir con la ejecución del Plan de Trabajo para la Conformación de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua – UNIFSLB.

Que, mediante Oficio N° 436-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 15 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo para la Conformación de la Red de

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es una copia fiel del ORIGINAL que se encuentra en el
17 JUL 2024
Bagua.
Abog. Anulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 173-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 17 de julio del 2024.

Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua – UNIFSLB, puesto que cuenta con disponibilidad presupuestal para cumplir con dicha ejecución.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo para la Conformación de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua – UNIFSLB, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la Conformación de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua – UNIFSLB, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 17. JUL. 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c
Vicepresidencia de Investigación
Administración
Abastecimiento
Contabilidad
Presupuesto
Incubadora de Empresas
Archivo



PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A CONFORMACIÓN Y/O FORMALIZACIÓN DE LA RED DE JÓVENES EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE BAGUA.

INTRODUCCIÓN:

Hoy en día, las organizaciones en general presentan un gran potencial de desarrollo en cuanto a indicadores de producción y potencialidades para poder apertura se a nuevas oportunidades de mercado; sin embargo, existe una gran debilidad en ellas respecto a nivel de asociatividad o gestión del conocimiento, para poder dar rentabilidad y sostenibilidad. Esta situación es aún más evidente en las organizaciones que han recibido algún tipo de apoyo o financiamiento de parte del Estado pues que, al encontrarse débilmente organizada, cuando la intervención de los proyectos estatales concluye, en su mayoría las asociaciones ya no tienen continuidad fracasando.

A través de la constitución de diferentes formas de organización como redes bajo la modalidad de asociación de jóvenes emprendedores de la provincia de Bagua, se plantea desarrollar acciones que permitan orientar el desarrollo del modelo organizacional para fortalecer a nivel organizacional a los jóvenes emprendedores que desean crecer con sus negocios y/o emprendimiento, generando más trabajo y oportunidades de desarrollo de la provincia de Bagua, promoviendo el desarrollo económico y buscar con ellos diferentes formas de financiamiento logrando su desarrollo tanto social como económico mediante la rentabilidad de sus actividades.

Asimismo la conformación y constitución de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua está dentro de las actividades contempladas en el desarrollo del Plan Operativo Institucional 2024 de la Dirección de Incubadora de Empresas, motivo por el cual solicitamos el apoyo económico para la realización de esta actividad y cumplir con nuestras actividades programadas en beneficio de los estudiantes y la población de la Provincia de Bagua.





❖ OBJETIVOS:

Objetivo General

- ✓ Constituir la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de provincia de Bagua.

Objetivos Específicos

- ✓ Recopilación y sistematización información de los jóvenes con emprendimientos en la provincia de Bagua para su posterior conformación de la Red de Jóvenes Emprendedores.
- ✓ Realizar un taller de fortalecimiento organizacional y fondos concursables.

❖ ACTORES INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE PLAN DE TRABAJO:

- ✓ Jóvenes emprendedores de la Provincia de Bagua.
- ✓ Universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – Dirección de Incubadora de Empresas.
- ✓ Red de Mujeres Emprendedoras de la Región Amazonas.
- ✓ Diana Lisbeth Abad Campoverde – Secretaria de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- ✓ Ministerio de la Producción.

❖ RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

- ✓ Universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – Dirección de Incubadora de Empresas.

• DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

1. Convocatoria e identificación de Jóvenes emprendedores de la Provincia de Bagua

Se convocará a todos los jóvenes emprendedores de la provincia de Bagua con la finalidad de recopilar la información y tener un diagnóstico de la situación de las emprendimientos existentes en provincia de Bagua.

2. Realización de talleres de fortalecimiento organizacional e importancia de la formación de red de emprendedores.

Es importante realizar talleres de fortalecimiento organizacional e importancia de la formación de la red de emprendedores en la provincia de Bagua para fortalecer las





capacidades de trabajo en equipo y los beneficios que se pueden obtener al estar asociados.

3. Constitución de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua

Se plantea desarrollar acciones que permitan orientar el desarrollo del modelo organizacional para fortalecer a nivel organizacional a los jóvenes emprendedores que desean crecer con sus negocios y/o emprendimiento, generando más trabajo y oportunidades de desarrollo de la provincia de Bagua, promoviendo el desarrollo económico y buscar con ellos diferentes formas de financiamiento logrando su desarrollo tanto social como económico mediante la rentabilidad de sus actividades.

4. Formalización de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua

Se procederá con la Formalización de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua en la SUNARP para obtener mayor representación jurídica y de esta forma acceder a los diferentes programas de financiamiento del estado.



• MATERIALES Y/O EQUIPOS:

- Papel bond A4 (1 millar)
- Cartulinas (50 unidades)
- Plumones colores diversos (2 cajas)
- Papel sábana (50 unidades)
- Lapiceros (azul y negro) – 2 cajas
- Cinta Maskingtape (2 unidades)
- Laptop.
- Proyector.



• **CRONOGRAMA:**

ACTIVIDADES	MESES							
	JULIO				AGOSTO			
	1 SEM	2 SEM	3 SEM	4 SEM	1 SEM	2 SEM	3 SEM	4 SEM
Convocatoria e identificación de Jóvenes emprendedores de la Provincia de Bagua		X						
Realización de talleres de fortalecimiento organizacional e importancia de la formación de red de emprendedores.		X						
Constitución de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua		X	X					
Formalización de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua				X	X	X		

• **PRESUPUESTO:**

En esta actividad se tendrá en cuenta las alianzas estratégicas para los temas de presupuesto, siendo la UNIFSLB mediante la Dirección de Incubadora de Empresas la que liderará estas actividades apoyándose de la logística con la que cuenta (materiales), sin embargo para el tema de capacitaciones se está considerando el aporte técnico de la Presidenta de la RED DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA REGIÓN AMAZONAS, siendo necesario un presupuesto para su traslado desde la ciudad de Chachapoyas hasta la ciudad de Bagua; asimismo se requiere del financiamiento de la UNIFSLB para el tema de formalización de la RED DE JÓVENES EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE BAGUA a constituir.



Nº	ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO (S/.)
01	Papel bond A4	1 millar	30.00	30.00
02	Papel sábana	50 unidades	1.00	50.00
03	Cartulinas	50 unidades	1.00	50.00
04	Plumones colores diversos	2 cajas	24.00	48.00
05	Lapiceros (azul y negro)	2 cajas	33.00	66.00



06	Cinta maskingtape	2 unidades	5.00	10.00
07	Laptop (Préstamo por parte de la DIE – UNIFSLB)			
08	Proyector (Préstamo por parte de la DIE – UNIFSLB)			
09	Pasajes traslado de la Presidenta de la Red de Mujeres Emprendedoras de la Región Amazonas (Chachapoyas – Bagua y viceversa)	2 pasajes	35.00	70.00
10	Refrigerios	60 unidades	6.00	360.00
11	Formalización de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua	unidad	700.00	700.00
TOTAL				1384.00



• **JUSTIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:**

Al contar con diferentes jóvenes emprendedores en la Provincia de Bagua los cuales no se encuentran organizados bajo ningún modelo asociativo y no están fortalecidos organizacionalmente, se está generando la necesidad de constituir la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua, es por ello que en la dirección de Incubadora de Empresas en base a la necesidad de buscar mecanismos de desarrollo de los pequeños y medianos empresarios propone la constitución de los jóvenes emprendedores debido a los grandes beneficios de este tipo de organizaciones promoviendo el desarrollo económico en la provincia de Bagua, generando mas puestos de trabajo y oportunidades de desarrollo.



Universidad Nacional
Intercultural "Fabiola
Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Vicepresidencia
de Investigación

Dirección de
Incubadora de
Empresas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo la conformación y constitución de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua está dentro de las actividades contempladas en el desarrollo del Plan Operativo Institucional 2024 de la Dirección de Incubadora de Empresas, motivo por el cual solicitamos el apoyo económico para la realización de esta actividad y cumplir con nuestras actividades programadas en beneficio de los estudiantes y la población de la Provincia de Bagua.

